

Nº: 28/16
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DIA
21 DE JULIO DE 2.016



Ayuntamiento
de Ávila
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

(EXTRACTO)

3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

A) Dictámenes Comisión Informativa. Convenio de colaboración con la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para la organización y celebración del Festival del Circo de Castilla y León, "CIR&CO" ediciones 2016, 2017 y 2018. Fue dada cuenta del convenio a suscribir entre la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León y este Ayuntamiento al objeto de formalizar y materializar su colaboración en la organización y celebración en esta Ciudad del Festival del Circo de Castilla y León 2015, "Cir&CO" en sus ediciones 2016, 2017 y 2018, con el siguiente tenor:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN SIGLO PARA EL TURISMO Y LAS ARTES DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE AVILA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL CIR&CO DURANTE LOS AÑOS 2016, 2017 Y 2018

En Valladolid, a de de 2016

REUNIDOS

De una parte.- ----- de la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León.

Y de otra parte.- El Ilmo. Sr. D. José Luis Rivas Hernández Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de AVILA.

INTERVIENEN

----- de la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León (en adelante FUNDACIÓN SIGLO), con domicilio en Valladolid (47015), Centro Cultural Miguel Delibes, Avda. Monasterio Ntra. Sra. de Prado, 2, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 17 de los Estatutos.

El Ilmo. Sr. D. José Luis Rivas Hernández como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de AVILA (en adelante AYUNTAMIENTO), con domicilio en AVILA, Plaza del Mercado Chico, 1, 05001 Ávila y con C.I.F. PO501900-E. Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse por medio del presente acuerdo y, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO

Que la Fundación Siglo forma parte del sector público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

SEGUNDO

Que según el artículo 3.1 de sus Estatutos, la Fundación Siglo, para el Turismo y las Artes de Castilla y León, tiene como fines, entre otros, la protección, fomento, financiación y desarrollo de actividades relacionadas con la Lengua, la cultura, el pensamiento y las Artes en sus distintas formas de creación y expresión y, en especial, con la música, la protección, apoyo y aprendizaje del castellano, el patrimonio cultural y los museos, con el fin último de contribuir, a través de sus recursos de todo tipo, al progreso de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y al

enriquecimiento, disfrute, conocimiento, difusión y prestigio de las manifestaciones culturales y artísticas más relevantes de su historia y actualidad dentro y fuera de su ámbito territorial.

Y para el mejor cumplimiento de este, la Fundación Siglo se encarga de prestar todo tipo de servicios para la promoción de las artes, del sector y actividades turísticas y de la cultura en la Comunidad de Castilla y León (artículo 3.2.a de sus Estatutos).

TERCERO

Que La FUNDACIÓN SIGLO lleva a cabo la organización del Festival del Circo de Castilla y León, "CIR&CO" que se celebra en Ávila.

Con este Festival se pretende convertir al "CIR&CO" en un referente de las artes circenses a nivel tanto nacional como internacional, así como difundir la imagen de Castilla y León como Comunidad Autónoma caracterizada por su riqueza cultural, dando a conocer sus posibilidades como lugar de encuentro de distintas manifestaciones artísticas, combinando arte, cultura, emociones y entretenimiento. De igual modo se presentará la actualidad de la producción artística nacional e internacional de los espectáculos circenses y sus variantes; desarrollando una programación atractiva que convierta a Ávila en una cita obligada en el calendario de festivales, ya que este festival nace con una clara vocación de duración y permanencia.

CUARTO

Que según el artículo 25.2, apartado m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por el artículo 1.8 de Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el Ayuntamiento de Ávila tiene competencia en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales.

QUINTO

Que las partes están interesadas en colaborar para facilitar la celebración y desarrollo de este proyecto. Esta colaboración se materializa y concreta en este convenio de colaboración y con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la FUNDACIÓN SIGLO, de una parte, y el AYUNTAMIENTO de AVILA, de otra, para el desarrollo de las distintas acciones y actividades que se lleven a cabo en relación con el Festival del Circo de Castilla y León, "CIR&CO" en sus ediciones 2016, 2017 y 2018.

SEGUNDA.- Compromisos del Ayuntamiento de AVILA.

Son compromisos del Ayuntamiento los siguientes:

- El Ayuntamiento de Ávila, colaborará con la celebración del Festival en cada una de sus ediciones 2016, 2017 y 2018 mediante la aportación de 18.500 € que el Ayuntamiento pagará directamente a los diferentes proveedores.
- Cederá el uso gratuito de los espacios necesarios para la realización de las actividades del festival, facilitando las licencias y/o permisos que procedan, y aportando los medios técnicos necesarios para la realización de las actividades circenses, según recursos propios y contando para ello con la colaboración de su personal.
- Se comprometerá a velar por la seguridad dinámica de los espectáculos que tengan lugar durante el Festival mediante el trabajo de agentes de la policía.
- Cederá el uso de mobiliario urbano existente, vallas de seguridad, catenarias, cinta de obra para delimitar espacios en las zonas que sea necesarias etc. así como cualquier otro que sea necesario para el desarrollo de las actividades del Festival.
- Se encargará de los servicios de protección civil, limpieza, tomas de agua, contrapesos para fijar estructuras del Circo y todos aquellos servicios básicos y necesarios para la realización de las actividades propias del Festival y para el control de los accesos del público a los espectáculos.

- Colaborará con la FUNDACIÓN SIGLO en el desarrollo de los espectáculos que se programen y en la celebración del Encuentro Internacional de Escuelas Europeas de Circo, que se llevará a cabo en las tres ediciones, cediendo los espacios de Patio de la Biblioteca y Episcopio de forma gratuita.
 - Concederá a la FUNDACIÓN SIGLO, los permisos y licencias necesarios para el desarrollo del Festival:
 - Todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la utilización de los espacios públicos de Ávila en los que se realicen actividades enmarcadas dentro del Festival para los días de su celebración.
 - Permisos, licencias y autorizaciones que resulten necesarios para el desarrollo de todos los actos y actividades del Festival en lugares privados, tanto cerrados como abiertos conforme a lo previsto en la normativa sobre espectáculos públicos y las ordenanzas municipales, detallando expresamente en cada caso las medidas, limitaciones o precauciones a adoptar los días de la celebración del festival.
 - Dará apoyo en las labores de promoción, difusión e información del Festival, realizando las siguientes actividades:
 - Ofrecer información del Festival desde la Oficina de Información de Ávila, dirigida a los turistas y público general de Ávila, y en el Centro de Recepción de Visitantes. La Oficina de Información de Ávila podrá ambientarse con imágenes del Festival siempre y exclusivamente, que estas se adecuen al espacio para ello destinado.
 - Distribución de información sobre el festival en espacios patrimoniales, turísticos a través de la colocación de banderolas en las farolas y dos lonas en la entrada a la muralla gestionados desde esta Sociedad municipal y la promoción del Festival del CIR&CO en el Mercado Medieval que tendrá lugar en la ciudad de Ávila.
 - Promoción y difusión on line del Festival del CIR&CO de Castilla y León, mediante la inclusión de un banner en la página de turismo **www.avilaturismo.com**, la promoción en sus redes sociales y la inclusión de un enlace a la página web de turismo de Castilla y León.
 - Incluir en el Plan de Comunicación de Turismo de Ávila la promoción del Festival en Madrid y otros destinos secundarios definidos en el Plan.
 - El AYUNTAMIENTO informará y asesorará a la FUNDACIÓN SIGLO de forma permanente de las limitaciones, procedimientos y modo en que cada uno de los eventos y actividades se van a desarrollar para cumplir con las licencias y autorizaciones otorgadas y la normativa que resulte aplicable.
- Estos compromisos asumidos por el Ayuntamiento están relacionados con todas las actividades recogidas en el Anexo I, así como con las necesidades técnicas que asume el Ayuntamiento y que aparecen recogidas en el Anexo II, todo ello en relación con fechas, localizaciones y horarios para la edición 2016.
- Para las ediciones 2017 y 2018 se firmarán las correspondientes addendas en las que se concretarán las actividades y las necesidades técnicas, junto con las fechas, localizaciones y horarios.

TERCERA.- Compromisos de la Fundación Siglo.

Son compromisos de la FUNDACIÓN SIGLO los siguientes:

- Organizar el Festival del Circo de Castilla y León, "CIR&CO" que se celebrará en Ávila, y velar por el adecuado desarrollo del mismo.
- Incluir, como Entidad Colaboradora, en todos los medios de publicidad y promoción utilizados para dar a conocer el Festival, cualquiera que sea su medio, formato o soporte, el imago tipo municipal que será proporcionado por el AYUNTAMIENTO DE AVILA.
- Entregar al AYUNTAMIENTO todos los soportes informativos y promocionales (folletos, posters, cartelería, imágenes digitales, etc.) necesarios para que este pueda prestar su apoyo en la promoción, difusión e información del Festival.
- Serán por cuenta y cargo de la Fundación Siglo toda clase de suministros eléctricos que sean necesarios para la realización del evento. En caso de ser necesario suministro eléctrico de red, la Fundación llevará a cabo la tramitación correspondiente con la compañía distribuidora y comercializadora de energía, siendo esta la única responsable de que las instalaciones de suministro eléctrico cuenten con las autorizaciones pertinentes, y para ello

deberán contar con el correspondiente certificado de instalación eléctrica. Todo lo anteriormente descrito corresponderá a la Fundación Siglo sin costo adicional alguno para el ayuntamiento de Ávila.

La instalación propia del evento deberá contar con las autorizaciones correspondientes, en función del tipo de cometido a realizar de acuerdo con la normativa vigente, así mismo, deberá contar en caso necesario con el certificado de instalación eléctrica conforme al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Todo lo anteriormente descrito corresponderá a la Fundación Siglo sin costo adicional alguno para el Ayuntamiento de Ávila.

Los consumos energéticos eléctricos que fueran necesarios para la realización del evento, incluyendo su montaje y desmontaje, serán por cuenta y cargo de la Fundación.

- La Fundación Siglo será la única responsable del mantenimiento de todas las instalaciones eléctricas propias del evento.

CUARTA.-Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma y cubrirá las ediciones 2016, 2017 y 2018 del Festival, finalizando una vez cumplidos los compromisos asumidos por las partes en relación a estas tres ediciones.

QUINTA.-Modificaciones.

Cualquier modificación del presente convenio requerirá de la previa autorización de los órganos competentes de las Instituciones firmantes.

SEXTA.- Extinción de los efectos del convenio

Los efectos del presente Convenio, se extinguirán:

6.1 Por la realización completa del objeto del convenio y el cumplimiento total de los compromisos establecidos en su clausulado.

6.2 Por el incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes según la regla general del código civil. En ese caso, la parte incumplidora responderá de los daños y perjuicios de todo tipo a que haya dado lugar su incumplimiento.

6.3 Por causa de fuerza mayor, en cuyo caso ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización alguna por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar como consecuencia de la resolución. En el supuesto de caso fortuito será aplicable lo señalado anteriormente para la fuerza mayor, salvo que se aprecie falta de diligencia en la parte incumplidora, en cuyo caso será aplicable lo previsto en el apartado anterior.

SÉPTIMA.- Jurisdicción.

Para la resolución de las controversias que pudieran surgir entre las partes como consecuencia del cumplimiento y extinción del convenio deberá acudir al orden jurisdiccional contencioso-administrativo o al orden jurisdiccional civil, según proceda en virtud de lo establecido en la normativa procesal aplicable. En el caso de que el conocimiento del asunto corresponda al orden jurisdiccional civil las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valladolid.

Y en prueba de conformidad y para constancia del mismo, las partes firman el presente acuerdo en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento."

A su vista, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 18 de julio de 2016, acordó lo siguiente:

- Aprobar el Convenio a suscribir entre la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León y este Ayuntamiento al objeto de formalizar y materializar su colaboración en la organización y celebración en esta Ciudad del Festival del Circo de Castilla y León 2015, "Cir&CO" en sus ediciones 2016, 2017 y 2018, incluyendo los Anexos I (fechas, localizaciones y horarios 2016) y II (necesidades técnicas 2016).

- Facultar tan ampliamente como proceda al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del mismo.

B) Autorización actuaciones en directo solicitada por VIVEMONT 28 FL, S.L. Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, suscrita en fecha 13 de julio del corriente, cuyo tenor es el siguiente:

"Con fecha 13 de julio de 2016, VIVEMONT 28 FL, S.L., titular de la licencia de la actividad de BAR-RESTAURANTE, sito en C/ Estrada, 12, solicita la autorización para la realización de dos actuaciones acústicas en directo en la terraza los días 23 y 30 de julio de 2016.

Teniendo en consideración que con fecha 16 de junio de 2016 se concedió autorización a VIVEMONT28 FL, S.L. para la instalación de terraza con 9 mesas y cuatro sillas cada una en Plaza de Italia

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 de la Ley 7/2006 de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León "1.- *La celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas en espacios abiertos quedará condicionada a la obtención de la pertinente autorización municipal. En el caso de que el espacio abierto estuviera ubicado en más de un término municipal, la autorización será expedida por la Delegación Territorial correspondiente o por la Dirección General competente en materia de espectáculos públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la presente Ley. No será necesaria esta autorización cuando el espectáculo o actividad sea organizada por el propio ayuntamiento y se realice en espacios de su propiedad o cuando dándose sólo una de estas circunstancias el ayuntamiento así lo acordara.*

2.- La obtención de las referidas autorizaciones quedará condicionada al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene establecidas en la normativa sectorial que resulte de aplicación".

Teniendo en cuenta que de existir una masiva afluencia de público deberá cumplir lo previsto en el art. 20 de la citada Ley, que exige que, *"En aquellos espectáculos públicos y actividades recreativas realizados en establecimientos públicos, instalaciones permanentes y no permanentes en los que pudieran producirse concentraciones superiores a 300 personas, los organizadores de los mismos, así como, en su caso, los titulares de los establecimientos públicos e instalaciones en los que éstos se desarrollen deberán disponer, dentro del marco establecido en la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad privada, de personal encargado de vigilancia al que encomendarán el buen orden en el desarrollo del espectáculo o actividad, todo ello sin perjuicio de las medidas de seguridad adoptadas con carácter general. Para el caso de producirse el acontecimiento en espacio abierto esta obligación se origina a partir de 1.000 personas".*

Teniendo en consideración lo establecido en el art. 6 de la Ley 7/2006, el organizador del espectáculo debe contratar un seguro de Responsabilidad Civil que deberá cubrir un capital mínimo de 100.000 euros. *"Art. 6 1.- Los titulares de los establecimientos públicos e instalaciones, permanentes o no, referidas en esta Ley, así como los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas en espacios abiertos deberán tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad o espectáculo desarrollado (...)*

3.- Aquellos establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos en los que se desarrollen espectáculos públicos o actividades recreativas para los que no sea técnicamente posible fijar su aforo, como actividades al aire libre, algunas competiciones o actividades deportivas, casetas de feria, verbenas o manifestaciones folclóricas o análogas, las pólizas de seguro serán contratadas por los titulares de los establecimientos públicos e instalaciones, permanentes o no, y los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas deberán cubrir un capital mínimo de 100.000 euros, sin perjuicio de la normativa sectorial que pudiera resultar de aplicación en la materia."

Considerando que el art. 18.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas establece que: *"Excepcionalmente, previo dictamen de la Junta de Gobierno Local, se permitirán espectáculos o actuaciones musicales fijando el lugar, el horario de comienzo y período de actuación, así como los equipos a utilizar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2006 de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Junta de Castilla y León y Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León"*

Considerando que la responsabilidad del evento es exclusiva del solicitante debiendo adoptar todas las medidas tendentes a evitar que se produzcan perjuicios al medio ambiente y daños a terceros, en virtud de su condición de titular de la autorización

No existiría inconvenientes para que con carácter excepcional se autorizaran dichas actuaciones en directo, siendo el horario permitido para dichas actuaciones de 21:00 a 23:30 horas como máximo, debiéndose cumplir estrictamente lo establecido en la Ley 7/2006 de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Junta de Castilla y León y Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León.

Así emito este informe, de acuerdo con lo previsto en el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, so pena de superior criterio de la Corporación."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

4.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES. Dictámenes Comisión Informativa.

A) Programación Red de Teatros de Castilla y León segundo semestre del año 2016. Dada cuenta del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León para la programación del segundo semestre del año 2016 de la Red de Teatros de Castilla y León, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 19 de julio de 2016, acordó lo siguiente:

- Aprobar el convenio de referencia con el tenor literal que consta en el expediente de su razón, por importe total de 54.685 €, siendo la aportación municipal al mismo de 37.570 y la de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León 17.115 €.

- Facultar tan ampliamente como proceda al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del mismo.

- Aprobar la programación del segundo semestre del año 2016 de la Red de Teatros de la Castilla y León en la forma que igualmente consta en el expediente citado.

B) XXIX Muestra De Teatro "Ciudad de Ávila". La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 19 de julio de 2016, aprobó el proyecto de la XXIX edición de la Muestra de Teatro "Ciudad de Ávila", que se celebrará en el Centro de Congresos y Exposiciones Lienzo Norte los días 3, 5, 9, 12, 13, 18, 19, 20, 25, 26 y 27 de noviembre próximo, conforme al programa que consta en el expediente de su razón con un presupuesto de 76.277,50 €, y que cuenta con la colaboración de la Junta de Castilla y León en virtud del Convenio Red de Teatros Segundo Semestre 2016 y LIENZO NORTE, así como los precios de las localidades y abonos y las condiciones de adquisición de los mismos que a continuación se transcriben:

VENTA DE ABONOS

No se venden por internet.

Máximo 6 por persona.

En la taquilla del Centro de Congresos y Exposiciones "Lienzo Norte" el día 24 de octubre, de 17:00 a 20:00 h.

VENTA LOCALIDADES

En la taquilla del Centro de Congresos y Exposiciones "Lienzo Norte":

- Día 25 de Octubre, de 9:00 a 20:00 h.
- A partir del día 26 de octubre, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 h. de lunes a viernes.
- Sábados, domingos y festivos cerrado, excepto el día de la representación que se abrirá la taquilla desde las 18:30 h.

Por internet en www.lienzonorte.es: Día 25 de octubre desde las 12:00 aproximadamente.

PRECIO LOCALIDAD

PLATEA (FILAS 1 A LA 20): 14 €

ANFITEATRO (FILAS 21 A 31): 12 €

PRECIO ABONO

PLATEA (FILAS 1 A LA 20): 132 €

- Las representaciones darán comienzo puntualmente.
- Está absolutamente prohibido cualquier tipo de filmación, grabación o realización de fotografías en el interior de la Sala sin previa autorización.
- No se permitirá la entrada a la Sala una vez comenzada la representación.
- En atención a los artistas y al público en general se ruega la desconexión de teléfonos móviles y el sonido de relojes y evitar cualquier ruido que pueda perjudicar la audición del espectáculo.

El día de la representación únicamente saldrán a taquilla las localidades sobrantes de la venta anticipada."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Jornadas de Rumanía en Ávila. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 19 de julio de 2.016, acordó prestar su aprobación al proyecto "Jornadas de Rumanía en Ávila", que se celebrarán en El Episcopio, con entrada libre hasta completar el aforo y presupuesto de 60,50 €, según el siguiente calendario:

- Día 1 de octubre, 19:00 horas:
Inauguración de la exposición "Arquitectos rumanos creadores de patrimonio cultural", a cargo de Ioana Anghel, directora del Instituto Cultural Rumano.
Presentación en español: Lugares Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO en Rumanía, a cargo de Camelia Teodorescu.
Proyección del documental "Al paso por Bucares" de Florín Andreescu. En rumano con subtítulos en español.
- Día 2 de octubre, 12:00 y 13:00 horas:
Cuentacuentos "El día que huyó el sueño", de la escritora rumana Victoria Pâtrașcu. Interpreta en español Ramiro.
Degustación de productos de la gastronomía rumana.

C) IniciArte cuarto trimestre del 2016. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 19 de julio de 2.016, aprobó el programa de exposiciones IniciArte para el cuarto trimestre del 2016, que tendrá lugar en el Episcopio, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 161,32 € y que incluye las exposiciones siguientes:

- Monserrat Fernández López: "vida y color"
- Francisco Javier Medrano Caraballo: "Contrastes: Ávila-Color"

E) Celebración de El Quijote. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 19 de julio de 2.016, aprobó por unanimidad colaborar, mediante la cesión de sillas, sonorización y corte de tráfico de la calle Caballeros, con el proyecto denominado "Donde una puerta se cierra, otro Quijote se abre", acto de celebración de El Quijote que tendrá lugar en la plaza de Pedro Dávila el día 10 de septiembre próximo organizado por el Colegio de Arquitectos de Ávila y que contará con la presentación de la segunda edición de QUIJO, ensayo de Eduardo Scala sobre el origen de El Quijote y la revelación de la línea de piedra, antiguo refrán castellano que aparece en el capítulo XXI

de la obra, en El Lazarillo de Tormes y en una variante de La Celestina, que ha sido tallada por un maestro cantero, que alude a la desesperanza-esperanza y que se convertirá en un icono y lema de Ávila.

F) Deportes.

a) Prórroga convenio suscrito con la Asociación Deportiva Barrios de Ávila para la utilización de los campos de césped artificial municipales El Seminario y Valle Amblés.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 19 de julio de 2.016, acordó prorrogar por un año el convenio suscrito con la Asociación Deportiva Barrios de Ávila para la utilización de los campos de césped artificial municipales El Seminario y Valle Amblés.

b) Prórroga convenio suscrito con la Federación de Kickboxing de Castilla y León y el Club Abulense de Boxeo para la utilización de la sala A del CUM "Carlos Sastre".

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 19 de julio de 2.016, acordó prorrogar por un año el convenio suscrito con la Federación de Kickboxing de Castilla y León y el Club Abulense de Boxeo para la utilización de la sala A del CUM "Carlos Sastre".

c) Prórroga convenio suscrito con la Delegación Provincial de Esgrima para la utilización de la sala B del CUM "Carlos Sastre".

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 19 de julio de 2.016, acordó prorrogar por un año el convenio suscrito con la Delegación Provincial de Esgrima para la utilización de la sala B del CUM "Carlos Sastre".

d) Prórroga convenio suscrito con 1947 DEPORTEC, S.L., para la utilización de los campos de césped artificial del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 19 de julio de 2.016, acordó prorrogar por un año el convenio suscrito con 1947 DEPORTEC, S.L., para la utilización de los campos de césped artificial del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

e) Prórroga convenio suscrito con 1947 DEPORTEC, S.L., para la utilización de las instalaciones de los campos de fútbol sala del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 19 de julio de 2.016, acordó por unanimidad prorrogar por un año el convenio suscrito con 1947 DEPORTEC, S.L., para la utilización de las instalaciones de los campos de fútbol sala del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

f) No prórroga convenio suscrito con Polideportivo Casa Social Católica para talleres deportivos.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 19 de julio de 2.016, acordó no prorrogar y, en consecuencia, denunciar el convenio suscrito con Polideportivo Casa Social Católica para llevar a cabo las actividades denominadas talleres deportivos.

G) Cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco para la celebración de una asamblea de trabajadores de la planta de Nissan en Ávila.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 19 de julio de 2.016, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco para la celebración de una asamblea de trabajadores de la planta de Nissan en Ávila el día 21 de julio a las 17:30 horas, con entrada libre, organizada por el Comité de Empresa de Nissan.

5.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Resolución convocatoria de becas de comedor escolar para el curso 2016-2017. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 19 de julio de 2016, con el siguiente tenor:

"2.- Resolución de la convocatoria de Becas de Comedor Escolar para el curso 2016-2017. Fue dada cuenta de la convocatoria pública efectuada para la concesión de Becas de Comedor Escolar correspondiente al curso 2016-2017, la cual fue aprobada, junto con sus bases reguladoras y presupuesto máximo, por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de abril del corriente. Asimismo, se dio cuenta del informe emitido al respecto por los Servicios Sociales, una vez examinadas y valoradas las solicitudes presentadas dentro del plazo concedido al efecto.

A su vista y tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la resolución de la convocatoria de referencia en los siguientes términos:

PRIMERO: Conceder a los solicitantes que se indican en el informe antes citado, que se considera parte integrante de este dictamen, las ayudas en la forma y por el importe que, de manera individualizada, en aquél constan y que implica un gasto total hasta 31 de diciembre próximo de 37.240,00 (para el curso escolar 2016-2017, quedando sujeto al límite máximo de consignación existente en 2017, prorrateándose los importes mensuales concedidos).

SEGUNDO: Denegar las ayudas interesadas por los solicitantes que igualmente se indican en el informe antedicho, por las causas que en el mismo se señalan."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Resolución convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 19 de julio de 2016, con el siguiente tenor:

"3.- Resolución convocatoria de Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro. Fue dada cuenta por la Presidencia del informe formulado por los Servicios Sociales Municipales en Orden a la Resolución de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de Abril de 2016.

De conformidad con dicha Convocatoria se han presentado tres solicitudes de subvención, siendo estas las siguientes: Hermandad de Donantes de Sangre, Cruz Roja Española y Asociación Banco de Alimentos.

Considerando el cumplimiento por las tres entidades solicitantes de los objetivos previstos en la Convocatoria de Subvenciones, y la cuantía total de las ayudas a conceder, que asciende a la cantidad de 10.500 € y sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente la Resolución de la Convocatoria de referencia, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 9 de la misma aprobando los siguientes cuantías para el ejercicio económico 2016:

Hermandad de Donantes de Sangre, 3.900 €
Banco Alimentos de Ávila, 3.800 €
Cruz Roja Española en Ávila, 2.800 €"

Vista igualmente la relación Q/2016/131 de operaciones en fase previa fiscalizadas por la intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Programa de asesoramiento económico a ciudadanos con dificultades económicas. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios

Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 19 de julio de 2016, con el siguiente tenor:

"4.- Programa de Asesoramiento Económico a ciudadanos con dificultades económicas. Fue dada cuenta por la Presidencia del informe formulado por los Servicios Sociales Municipales en Orden a la realización de un Programa de Asesoramiento Económico a ciudadanos con dificultades económicas en concordancia con el Acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 29 de Marzo de 2016 y destinado a la creación de una oficina de Asesoramiento económico para los ciudadanos Abulenses, que les permita contar con un punto de información económico financiera que les asesore con respecto a decisiones del ámbito de la Economía Doméstica.

El Programa comprende aspectos relevantes tales como el lugar de realización, temporalización, beneficiarios, Medios personales, Documentación y Presupuesto del mismo.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente el proyecto de referencia en los términos que constan en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

D) Propuesta de adhesión a la Red de Atención a las personas inmigrantes de la Comunidad de Castilla y León. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 19 de julio de 2016, con el siguiente tenor:

"5.- Propuesta de Adhesión a la Red de Atención a las personas inmigrantes de la Comunidad de Castilla y León. Fue dada cuenta por la Presidencia del informe formulado por los Servicios Sociales Municipales en Orden a la existencia de la Red de Atención a las personas inmigrantes de la Comunidad de Castilla y León, regulada por Decreto 17/2016 de la Consejería de Presidencia de fecha 23 de Junio y que está integrada por los Centros integrales de inmigración, Centros de información para personas inmigrantes y Centros específicos de asesoramiento, información y orientación para la población migrante dependientes de las Organizaciones sindicales representativas.

En dicho Informe se propone la adhesión a dicha Red, al considerar que la Oficina Municipal de Atención al Extranjero cumple todos los requisitos para ser centro integral de inmigración, especificando igualmente las obligaciones Municipales derivadas de la adhesión a dicha Red y que constan en el citado informe.

Sometida el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente la adhesión a la Red de Atención a las personas inmigrantes de la Comunidad de Castilla y León, en los términos que constan en el expediente de referencia."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

E) Propuesta de adhesión a la Red española de Municipios de Acogida de Refugiados. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 19 de julio de 2016, con el siguiente tenor:

"6.- Propuesta de Adhesión a la Red española de Municipios de Acogida de Refugiados. Fue dada cuenta por la Presidencia del informe formulado por los Servicios Sociales Municipales en Orden a la existencia de la Red Española de Municipios de Acogida Refugiados, aprobada por la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias en fecha 31 de mayo de 2016 y de los objetivos de la misma en orden a impulsar una intervención organizada con destino a las personas refugiadas desde las instituciones más cercanas a los ciudadanos.

Igualmente se propone la adhesión Municipal a dicha Red, y a las obligaciones derivadas de la mencionada adhesión, especificándose en el citado informe.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente la adhesión a la Red Española de Municipios de Acogida de Refugiados, en los términos que constan en el expediente de referencia."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

F) Plan Municipal de Drogodependencias: Convenio FEBE. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 19 de julio de 2016, con el siguiente tenor:

"7.- Plan Municipal de Drogodependencias: Convenio FEBE. Fue dada cuenta del proyecto de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ávila y la Federación Española de Bebidas Espirituosas (FEBE), en orden a la promoción de modo conjunto de un consumo moderado y responsable de bebidas espirituosas entre la población adulta y prevenir el consumo abusivo o indebido de bebidas alcohólicas y las consecuencias derivadas.

Igualmente se da cuenta del anexo del Acta de Adhesión al Proyecto Red para la prevención del consumo de Alcohol por Menores de Edad, integrada por aquellos Ayuntamientos que se sumen voluntariamente a la Campaña "Menores ni una gota. Más de cien razones para que un menor no beba".

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente la realización del Convenio de referencia así como la Adhesión al Proyecto: Red para la prevención del Consumo de Alcohol para menores de edad en los términos que constan en el expediente tramitado al efecto."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

6.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Venta en la vía pública y mercados al aire libre.

a) Propuesta cambio titularidad diversos puestos. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 19 de julio de 2016, con el siguiente tenor:

"2.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

A.- Propuesta cambio titularidad diversos puestos. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación a diversas solicitudes formuladas interesando el cambio de titularidad de un puesto del Mercado ubicado en los anexos de la Plaza de Toros de esta Ciudad, que es del siguiente tenor: **"INFORME:** La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1 del Artículo 11, señala que la Autorización Municipal de Venta será personal y únicamente podrá ser transferible previa comunicación, comprobación y posterior autorización del Ayuntamiento de Ávila.

Conforme a lo señalado, se informa de las entradas registradas en el Ayuntamiento de Ávila solicitando cambio de titularidades en el mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila,

De acuerdo al apartado 1 del Artículo 11 y atendiendo a todo lo anteriormente señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se **PROPONEN** los cambios de titularidad conforem consta en el expediente de su razón de los siguientes puestos:

PUESTO
42
101
133
134

La Comisión, de conformidad con el informe transcrito, dictaminó favorablemente de sus miembros presentes la concesión de los cambios de titularidad de la autorización de venta en el puesto del Mercado de la Plaza de Toros que en el mismo se indica, a las personas que en aquél se señala, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Propuesta traslado de la celebración del mercado de frutas y verduras con motivo de las Jornadas Medievales. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 19 de julio de 2016, con el siguiente tenor:

“2.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

B.- Propuesta traslado de la celebración del mercado de frutas y verduras con motivo de las Jornadas Medievales. Fue dada cuenta de la propuesta formulada sobre el traslado temporal y provisional del Mercado de frutas y verduras que se celebra todos los viernes en la plaza del Mercado Chico, y que es del siguiente tenor literal: “PROPUESTA: Habida cuenta la celebración, durante los próximos días 2 a 4 de septiembre del año en curso, de la XX edición de las Jornadas Medievales, en las que se contempla la instalación en la Plaza del Mercado Chico y otras vías urbanas aledañas de esta Ciudad de un Mercado Medieval y, considerando que en la citada plaza tiene lugar todos los viernes del año el tradicional mercado de frutas y verduras, así como que el montaje escénico y la ambientación de las actividades que conllevan las citadas Jornadas requiere que dicho espacio público se encuentre expedito con antelación al citado día 2 de septiembre, esta Tenencia de Alcaldía, por medio del presente PROPONE: Trasladar la celebración del mercado de frutas y verduras del viernes 2 de septiembre próximo al miércoles 31 de agosto anterior.

Tal es la propuesta que se somete a la consideración de la Corporación que, no obstante, resolverá como entienda más procedente.”

La Comisión dictaminó favorablemente de sus miembros la propuesta de referencia, en sus propios términos, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Movilidad. Propuesta modificación en el Servicio de Transporte Público Urbano. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 19 de julio de 2016, con el siguiente tenor:

“3.- Movilidad. Propuesta modificación en el Servicio de Transporte Público Urbano. Por la Presidencia fue dada cuenta de la documentación que, junto con la convocatoria de la presente sesión, les ha sido remitida y que incluye el Análisis de la red de transporte urbano de Ávila, así como un informe elaborado por los servicios técnicos municipales sobre la mejora del transporte público de Ávila.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta de cuáles son las modificaciones que, en consecuencia con lo expuesto, se proponen en el servicio de transporte público urbano y que se concretan en las siguientes:

- 1.- Eliminar el trayecto de la Línea 7 por el interior de la muralla.
- 2.- Unir la Línea 4 con la línea 7 recortándola y homogeneizar el material móvil a la nueva línea 4-7.
- 3.- Asignar uno de los vehículos de la línea 4-7 a la línea 1 durante la tarde.
- 4.- Conectar la línea 2 con el Hospital Provincial y eliminar el bucle de la calle Rodríguez Sahagun.
- 5.- Mejorar la oferta de fin de semana en las líneas 6 y 4-7.
- 6.- Asignar un vehículo más a la línea 3-5.

- 7.- Adquirir tres vehículos: dos por renovación de la flota y uno por ampliación de la misma. En este sentido se estima un coste de 60.000 € si fueran vehículos Diesel y de 100.000 € en caso de ser híbridos, proponiendo el equipo de gobierno esta segunda opción, esto es, la adquisición de vehículos híbridos.
- 8.- Actuaciones paralelas que se concretan en una mejora de información para los ciudadanos, la adquisición de un nuevo vehículo híbrido, a mayores, en las líneas circulares 3 y 5, y la realización de dos nuevas encuestas de satisfacción ciudadana en noviembre de 2016 y marzo de 2017.
- 9.- Cronograma:
 a 1 de septiembre de 2016:
 • Fusión línea 4-7
 • Mejora de la oferta de fin de semana en las líneas 6 y 4-7
 • Asignación de un vehículo de la línea 4-7 por la tarde a la línea 1
 • Modificación de la línea 2
 • Mejora de la información en paradas/estaciones.
- Año 2017:
 • Incorporar un vehículo híbrido de 10,5 metros para asignar a las líneas 3 y 5
 • Línea 3-5 con cuatro autobuses en días laborables. Actualizar información en paradas.
 • ISC en 2017 para una evaluación de las modificaciones propuestas.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente las modificaciones en el servicio de transporte público urbano en la forma en que han quedado expuestas y que constan en el Análisis de la Red de Transporte Urbano de Ávila cuyo contenido forma parte del presente expediente, diligenciándose los trámites pertinentes al efecto para su materialización y elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación como tal propuesta, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

7.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.-

A) Dictámenes Comisión Informativa.

a) **Propuesta de concesión subvenciones línea de ayudas para el fomento del empleo estable.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 18 de julio de 2016 con el siguiente tenor:

“2.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES LÍNEA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE. D^a M^a Belén Carrasco expone que con fecha 16 de mayo se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila las Bases Reguladoras y Reguladoras y la Convocatoria para el año 2016 de la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de éste Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril del corriente.

Que el objeto de las mismas es regular la concesión de subvenciones a pymes, micropymes, autónomos, cooperativas y entidades sin ánimo de lucro, que tengan establecido un centro de trabajo en el municipio de Ávila, estableciendo ayudas económicas para apoyar y favorecer la estabilidad en el empleo realizada mediante la contratación de nuevo personal con contratos indefinidos o mediante la transformación de contratos temporales en indefinidos.

Que en esta Comisión, se informa sobre 3 nuevas solicitudes presentadas completas, estudiadas e informadas por los Técnicos de la Concejalía de Hacienda, Desarrollo económico e Innovación y que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases, haciendo la siguiente propuesta de concesión:

Nº EXPTE.	BENEFICIARIO/A	NOMBRE COMERCIAL	ACTIVIDAD	Nº CONTRATOS	CONCEPTO SUBVENCION	SUBVENCION A CONCEDER
17	ASESORÍA BLÁS	ASESORÍA BLÁS	Asesoría fiscal, laboral y contable	1	Contratación	2.500

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 28/2016

	MARTÍN	MARTÍN				
18	PAYPAR 3, S.L.	LA BRUJA	Hotel y restaurante	3	Transformación	4.750
19	FAEMA SALUDA MENTAL ÁVILA	FAEMA	Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad mental y otras discapacidades y de sus familias	2	Transformación	3.117
TOTAL						10.367

Vista igualmente la relación Q/2016/128 de operaciones en fase previa fiscalizadas por la intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Propuesta de concesiones cuota cero. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 18 de julio de 2016 con el siguiente tenor:

"3.- PROPUESTAS DE CONCESIONES CUOTA CERO.- D^a María Belén Carrasco expone a la Comisión que este año 2016, se ha convocado por cuarto año consecutivo la Línea de Ayudas Municipales CUOTA CERO para Emprendedores 2016, siendo aprobadas las bases en Junta de Gobierno Local de 17 de Marzo de 2016, y publicadas en el BOP de 11 de Abril de 2016. El objeto de esta Línea es ayudar a cubrir los costes de seguridad social del emprendedor abulense durante los primeros momentos de vida de su empresa.

Que en esta Comisión, se informa sobre 6 solicitudes presentadas completas, estudiadas por los Técnicos de la Concejalía de Hacienda, Desarrollo económico e Innovación y que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases, haciendo la propuesta de concesión a razón de 300 euros por cada una.

Vista igualmente la relación Q/2016/124 de operaciones en fase previa fiscalizadas por la intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

8.- CONTRATACIÓN.-

A) Pliegos y convocatoria contrato servicio de mantenimiento, conservación y mejora de zonas verdes y arbolado de diversas zonas de la ciudad de Ávila. Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y mejora de zonas verdes y arbolado de diversas zonas de la ciudad de Ávila.

Las zonas verdes de una ciudad contribuyen notablemente al embellecimiento, la mejora del medio ambiente urbano y al disfrute de la población. Ninguna de estas funciones vinculadas a la sostenibilidad y habitabilidad de una ciudad serían posibles si los espacios verdes, una vez terminados, no se mantienen y conservan adecuadamente. Es de gran importancia, por tanto, disponer de un buen servicio de mantenimiento, ágil y comprometido para que el disfrute de la población pueda producirse de forma adecuada, indefinida, segura y a un coste óptimo.

Las necesidades a satisfacer son la conservación y mejora de las zonas verdes, árboles y jardineras en distintas calles o zonas verdes de la ciudad de Ávila, junto con los trabajos de reparación o modificación de las infraestructuras existentes en las mismas, siempre y cuando afecten directamente a lo que es en sí la jardinería, logrando así una mejor coordinación para poder realizar una prestación sostenible en la realidad actual consiguiendo que los trabajos de conservación y mantenimiento se realicen con garantías y una posible reducción de costes, no perjudicando la libre concurrencia que como principio inspira esta contratación.

Dada la naturaleza y condiciones del servicio resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que luego se señala.

En este sentido se estima necesario analizar el proyecto de prestación del servicio, atendiendo a aspectos acordes a la naturaleza del contrato tales como la planificación y descripción de las actuaciones que se determinará finalmente en función de la oferta, recursos humanos y mecánico adscritos y que resulten adecuados para garantizar la prestación de un servicio idóneo y certificados oficiales de que disponga la entidad como garantía de su calidad y compromiso.

Por otra parte se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengan descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora y debidamente cuantificadas para objetivar su valoración final en la forma reseñada en el presente pliego.

Y finalmente, la oferta económica se considera que ha tener un peso adecuado a los criterios para considerar una eventual minoración del coste.

En suma, estando próximo a finalizar el actual contrato de la prestación del servicio, con fundamento, justamente, en experiencias anteriores y ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 18 de julio de 2016 y con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el servicio de mantenimiento, conservación y mejora de zonas verdes y arbolado de diversas zonas de la ciudad de Ávila, con un tipo de licitación de 1.845.454,56 (461.363,64 €/año) de los que 1.545.454,56 € (386.363,64 €/año) corresponden a labores de mantenimiento, conservación y mejora, importe sobre el que se repercutirá el tipo de 21 % IVA, esto es 324.545,46 € (81.136,36 €/año), correspondiendo a las de limpieza el de 300.000 € (75.000 €/año), sobre el que se repercutirá el tipo de 10 % IVA, esto es 30.000 € (7.500 €/año), arrojando un total de 2.200.000 € (550.000 €/año).

B) Pliegos y convocatoria contrato de ejecución de las obras de cubrición, descubrimiento, limpieza, restauración y puesta en valor de las Tenerías de San Segundo de Ávila. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la ejecución de las obras de cubrición, descubrimiento, limpieza, restauración y puesta en valor de las Tenerías de San Segundo de Ávila, cofinanciadas por IBERPISTAS, del grupo ABERTIS AUTOPISTAS ESPAÑA, con cargo al 1% cultural vinculado a la ampliación de la autopista AP-6.

Se trata de establecer las condiciones de contratación de las obras incorporadas del proyecto elaborado por la unidad de Arquitectura del Excmo. Ayuntamiento denominado de cubrición, descubrimiento, limpieza, restauración y puesta en valor de las Tenerías de San Segundo de Ávila, cofinanciadas por IBERPISTAS, del grupo ABERTIS AUTOPISTAS ESPAÑA, con cargo al 1% cultural vinculado a la ampliación de la autopista AP-6, habiéndose suscrito convenio específico a tal efecto.

Las Tenerías de San Segundo están ubicadas en la ciudad de Ávila, frente al lienzo oeste de la muralla, en el interior de un solar conocido como "Entorno del Atrio de San Segundo". Es éste un espacio de aproximadamente una hectárea, bien delimitado por una cerca de mampostería de granito, quedando perfectamente enmarcado entre, el puente, el río Adaja y el Atrio de San Segundo; el cierre oriental de la tapia que lindaba con la carretera de Madrid desapareció hace unos 7-10 años para construir una vía secundaria. El elemento arquitectónico más característico de este lugar es el palomar, una construcción que ya aparece en un plano del S. XVI pero que podría ser incluso de época anterior.

La intervención arqueológica en esta zona que allí se efectuó se debió a la existencia de un proyecto de restauración integral de todo el solar, actualmente concluido, y que está dedicado a aulas medioambientales. Con él se pretendía recuperar para la ciudad una zona en la margen derecha del río Adaja que presentaba desde hacía años un grave estado de deterioro. El proyecto incluyó entre sus actuaciones la realización de exploraciones arqueológicas, que permitieran salvaguardar la integridad de posibles restos antiguos soterrados y su incorporación musealizada al conjunto, dependiendo de la importancia de esos restos y su grado de conservación. Esas investigaciones han permitido el descubrimiento parcial de un complejo artesanal dedicado al curtido de las pieles que pudo estar en funcionamiento desde la época medieval, y cuya conservación se debe en gran medida al despoblamiento progresivo que se debió producir en este arrabal de la ciudad a partir de la crisis social y económica del S. XVII, quedando convertido en un espacio semirural al margen de la actividad urbanística de la ciudad.

Hablar de la ubicación física de la tenería es importante ya que este solar forma parte del llamado "arrabal del Puente", que desde los primeros tiempos de la repoblación de la ciudad fue el lugar elegido para la instalación de establecimientos dedicados a actividades artesanales diversas, como batanes, telares, molinos, tintes, y también tenerías. En este sentido, el punto definitivo de inflexión de esta tradición secular de "barrio industrial" lo marcó el cierre a finales del S. XX de la llamada "Fábrica de harinas (antigua Real Fábrica de algodón fundada a fines del S. XVIII), ubicada muy cerca de este lugar, y que fue demolida en el año 1995.

Se trata de un solar situado en la zona extramuros del lado Oeste del recinto amurallado de la ciudad de Ávila, siendo este de propiedad municipal con una superficie, según catastro de 1.872,00 m² y una superficie construida existente de 621 m².

La zona propuesta para la intervención está ubicada el lado Sur-Oeste del solar, donde se hallan las tenerías reseñadas, surge a raíz de la necesidad de conservar los hallazgos descubiertos, mediante la cubrición de los mismos, para su puesta en valor. De lo contrario los daños que pudieran sufrir serían irremplazables.

Esta zona de las Antiguas Tenerías del Arrabal de San Segundo, están declaradas Bien de Interés Cultural el 24 de junio de 2010 con la categoría de Zona Arqueológica, por Acuerdo 66/2010, de 24 de junio (BOCYL 30 de junio de 2010), con expediente incoado, con la categoría de Conjunto Etnológico, por resolución de 13 de marzo de 2008 (BOCyL de 13 de Abril de 2008; BOE de 16 de Mayo de 2008).

La necesidad de afrontar una contratación con empresa del sector deviene de la carestía de medios adecuados y suficientes para hacer frente a su ejecución.

Para la selección del contratista, se han dispuesto criterios que logren la selección de la mejor oferta partiendo de la entidad del inmueble afectado y garantice el cumplimiento del proyecto en el que se recogen los parámetros y prescripciones de la normativa de aplicación.

Así, uno de los criterios es la memoria descriptiva o proyecto de museografía y restauración y consolidación del proyecto de descubrimiento, limpieza, restauración y puesta en valor de las tenerías con el contenido y referencias que se recogen en el presente pliego de condiciones y en el proyecto que lo sustenta; por otro lado lo concerniente a las actuaciones de mantenimiento; otro tiene que ver con el control de la calidad y ensayos de comprobación; mejoras de entre las

estipuladas en el presente pliego. Y finalmente, el parámetro económico con el fin de establecer este criterio objetivo que viabilice una eventual minoración de costes.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 18 de julio de 2016 y con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el proyecto elaborado por la arquitecta municipal Doña Cristina Sanchidrián Blázquez denominado de cubrición, descubrimiento, limpieza, restauración y puesta en valor de las Tenerías de San Segundo de Ávila, con un presupuesto de ejecución material, incluyendo beneficio industrial y gastos generales de 427.702,14 € sobre el que se repercutiría el 21% en concepto de IVA alcanzado un total de 517.519,59 €.

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas, así como el de prescripciones técnicas, elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de la ejecución de las obras de cubrición, descubrimiento, limpieza, restauración y puesta en valor de las Tenerías de San Segundo de Ávila, cofinanciadas por IBERPISTAS, del grupo ABERTIS AUTOPISTAS ESPAÑA, con cargo al 1% cultural vinculado a la ampliación de la autopista AP-6, con un tipo de licitación de 427.702,14 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 89.817,45 €, arrojando un total de 517.519,59 €.

C) Pliegos y convocatoria contrato de prestación del servicio de elaboración del estudio técnico para la redacción del documento definitivo de la séptima modificación del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ávila. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de elaboración del estudio técnico para la redacción del documento definitivo de la séptima modificación del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ávila.

Con el presente pliego, incluyendo el anexo de prescripciones técnicas, se trata de establecer las condiciones de contratación del ESTUDIO TÉCNICO para la REDACCIÓN del DOCUMENTO DEFINITIVO de la SÉPTIMA MODIFICACIÓN del PLAN GENERAL de ORDENACIÓN URBANA y PLAN ESPECIAL de PROTECCIÓN del CONJUNTO HISTÓRICO de ÁVILA, así como el régimen de obligaciones del adjudicatario.

Las necesidades a satisfacer son concluir los trabajos de redacción del documento de la 7ª modificación del PGOU y del PEPCHA viene motivada, por tanto, por la necesidad de cumplir una exigencia legal y, fundamentalmente, por la necesidad de disponer de un marco regulador claro que garantice la protección de los valores propios del Conjunto Histórico de Ávila, pero también el área inscrita en la Lista del Patrimonio Mundial, según decisión del Comité de Patrimonio Mundial de 6 de diciembre de 1985, y la posterior ampliación de la misma aprobada en el 31 comité.

Por ello, se consideró adecuado, dado el status de la ciudad como Patrimonio Mundial y a fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de dicha inscripción, extender el ámbito de aplicación del Plan Especial, delimitada en el Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Ávila (en adelante PGOU), al objeto de incluir el área inscrita en la Lista del Patrimonio Mundial, con las denominadas "Áreas de Amortiguamiento" aprobadas por UNESCO con el objeto de protección de los bienes inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial (LPM), sin que ello supusiera reducción respecto a la delimitación introducida en el PGOU vigente, cumpliendo lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (en adelante RUCyL).

La necesidad de afrontar una contratación con empresa del sector deviene de la carestía de medios adecuados y suficientes para hacer frente a su ejecución.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que luego se señala.

Uno de los criterios es el enjuiciamiento de la memoria descriptiva de la propuesta, así como los medios materiales y humanos vinculados al desarrollo del objeto del contrato y las mejoras sobre las prescripciones mínimas de entre las señaladas como admitidas.

Y finalmente el criterio económico en orden a determinar una eventual minoración del coste.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 18 de julio de 2016 y con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas, así como el de prescripciones técnicas, elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar del contrato de prestación del servicio de elaboración del estudio técnico para la redacción del documento definitivo de la séptima modificación del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ávila, con un tipo de licitación de 61.983,47 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 13.016,53 €, arrojando un total de 75.000 €.

D) Pliegos y convocatoria contrato de suministro de vestuario con destino a la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar el suministro de vestuario con destino a la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de Ávila.

Considerando la necesidad periódica de dotación de vestuario de la Policía Local y entendiendo que la misma deviene como una necesidad ineludible habida cuenta de su carácter uniformado por lo que la necesidad a cubrir es, justamente, facilitar dichos uniformes en sus diversas modalidades.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios serán baremados oportuna y motivadamente en la forma que en el pliego se señala.

Determinados los estándares de calidad y diseño, se entiende suficiente la baremación del aumento del plazo de garantía y el servicio postventa.

Y finalmente el criterio económico en orden a determinar una eventual minoración del coste.

La necesidad de afrontar una contratación con empresa del sector deviene de la carestía de medios propios adecuados para hacer frente a su ejecución.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión de fecha 19 de julio de 2016 y con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto

Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas, así como el de prescripciones técnicas, elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar del contrato de suministro de vestuario con destino a la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de Ávila, con un tipo de licitación de 20.247,93 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 4.252,07 €, arrojando un total de 24.500 €.

E) Propuesta adjudicación contrato servicio de coordinación y realización del Mercado Medieval 2016 y 2017 en Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de junio de 2016 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la prestación del servicio de coordinación y realización del Mercado Medieval 2016 y 2017 en Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 119.925,62 € (59.962,81 €/año), importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 25.184,38 € (12.592,19 €/año), arrojando un total de 145.110 € (72.555 €/año).

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 20 de julio del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, lo siguiente:

- Requerir expresamente a MUSICAL SPORT, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

F) Prórroga contrato servicio de gestión y control del complejo deportivo "Manuel Sánchez Granado". Fue dada cuenta del escrito presentado por GRUPO NORTE OUTSOURCING SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U., adjudicataria de la prestación del servicio de gestión y control del complejo deportivo "Manuel Sánchez Granado", que le fue adjudicado definitivamente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 4 de octubre de 2.012, en relación con la prórroga provisional del mencionado contrato.

Considerando lo establecido en la cláusula 4ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, del Oficial Mayor y del Interventor Municipal, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prorrogar el contrato de la prestación del servicio de de gestión y control del complejo deportivo "Manuel Sánchez Granado" por dos meses a partir de la conclusión del periodo vigente, a la entidad GRUPO NORTE AGRUPACION EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L., quien mediante la absorción de GRUPO NORTE OUTSOURCING SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. (que ha quedado extinguida) se ha subrogado a partir del pasado día 1 de julio en todos los derechos y obligaciones dimanantes de dicho contrato, con arreglo al artículo 85 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 20 de julio del corriente, el 91,85% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 91,53%, de Serones 90,59% y de Fuentes Claras del 100%.

B) Reproducción y publicación de propiedad de este Excmo. Ayuntamiento. Fue dada cuenta del informe suscrito por la Archivera Municipal en fecha 15 de julio del corriente cuyo tenor es el siguiente:

A la vista de la instancia remitida por la Institución Gran Duque de Alba, mediante la que solicita la reproducción y publicación de los documentos que abajo se relacionan, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, para ilustrar la obra *Historia de Ávila, VI. Edad Moderna (siglos XVI-XVIII, 2.ª parte)*, que edita la Institución Gran Duque de Alba, la funcionaria que suscribe informa que no existe inconveniente alguno en acceder a la concesión del mencionado permiso de reproducción y publicación, debiendo citar la propiedad del documento y remitiendo al Archivo Municipal tres ejemplares del libro editado.

Informe que elevo a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

DOCUMENTOS SOLICITADOS

- Acuerdos de actas del concejo de Ávila donde se aprueban las ordenanzas de Aveinte y Las Berlanas y de provisión de Jueces, 1564-1567. (C8 L13A, 4-1-1564/27-2-1567, fols. 56v, 57v, 78-80v, 204-205, 207v-208v, 258-259, 262v-267v)
- Repartimiento que se hizo del servicio y pechero real entre los buenos hombres y los pecheros. 1503. (C58-L06/04, fol. 3)
- Repartimiento, por cuadrillas y actas de junta de diputados para elegir regidores. 1599. (C69-L13/08, fol. 5)
- Acuerdos de actas del Pleno. 1523-1525. (C3 L5A, fol. 38)"

La Junta de Gobierno Local acordó acceder a lo solicitado y, en consecuencia, autorizar la reproducción y publicación de los documentos que se relacionan en el transcrito informe a la Institución Gran Duque de Alba.